Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato No. P6M0113

Contrato para la prestación del servicio integral para la realización del evento denominado "El IMSS como tu mejor opción de empleo 2016", que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS, en su carácter de apoderado legal, y por la otra parte, la empresa denominada ESTRATEGIA EN SUMINISTROS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR" representada por ÁNGEL DAHIR MARMOLEJO ARIAS, en su carácter de apoderado legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderado legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- La Licenciada Socorro Arenas Leiva, Titular la División de Dotación de Recursos Humanos de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administradora de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio integral para la realización del evento denominado "El IMSS como tu mejor opción de empleo 2016".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS **DIVISIÓN DE CONTRATOS** 

Página 1 de 19

**NIVEL CENTRAL** 



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad documentos correspondientes que se señalan.



Contrato No. P6M0113

- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060237, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000016029-2016, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria con fecha 04 de febrero de 2016, mismo que se agrega al presente Contrato como Anexo 1 (uno).
- I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E22-2016, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción III, 37 fracción IV, y 42 de conformidad con los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.8.- Con fecha 26 de febrero de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" como se detalla en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.
- **I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- **I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara, a través de su representante legal que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 61,904 de fecha 04 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado, Notario Público número 11 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 498761-1.
- **II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Ángel Dahir Marmolejo Arias, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 61,904 descrita en el numeral que antecede, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, ni modificadas, ni restringidas en forma alguna.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2 de 19



Contrato No. P6M0113

- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: Contratar con los Gobiernos Federal, Locales y Municipales y con los Organismos Públicos descentralizados, Empresas de Participación Estatal y particulares, la compra venta, distribución, importación, exportación de toda clase de productos industriales y comerciales permitidos por la ley.
- II.4.- Cuenta con los siguientes registros:
  - Registro Federal de Contribuyentes número: ESI130515FI3.
  - Registro Patronal IMSS: Y 688871410 9
- II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.
- II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.7.- En su caso sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- **II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





Contrato No. P6M0113

conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.
- **II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- **II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Isabel la Católica número 697, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03400, México, Distrito Federal, Teléfono (55) 6723 0623, 52(55) 6294 0020, correo electrónico: contacto@generandoideas.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR", y éste se obliga a la prestación del servicio integral para la realización del evento denominado "El IMSS como tu mejor opción de empleo 2016", cuyas características y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente Contrato.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 4 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





Contrato No. P6M0113

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se efectuará "una sola exhibición" en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones.

Para estos efectos "EL PROVEEDOR", deberá de entregar en la División antes indicada, sita la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del comprobante fiscal digital será validada y firmada por el Administradora del contrato, conjuntamente con el Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

"EL PROVEEDOR", deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231i45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR", deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La Administradora del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf.

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 5 de 19

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se sefialan.

1



Contrato No. P6M0113

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR", deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR", las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por la Administradora del Contrato y el representante facultado por parte del prestador del servicio.

Copia del Contrato suscrito con el Instituto.

Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR", presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR", presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Página 6 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. P6M0113

A efecto de que "EL PROVEEDOR", pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, "EL PROVEEDOR", podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR", deba efectuar por concepto de penas convencionales y /o deducciones por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

**PLAZO: "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio del 29 de febrero al 10 de marzo de 2016, en un horario de 9:00 a las 21:00 horas, de lunes a viernes.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR:** Centro de Convenciones Churubusco del SNTSS, ubicada en Calzada de Tlalpan número 1721, Colonia San Diego Churubusco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04120.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones adquiridas establecidas en el presente contrato conforme a lo establecido en el Anexo (2) dos del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 7 de 19

1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



Contrato No. P6M0113

### MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.

La Administradora del Contrato supervisará continuamente de manera visual que el servicio contratado reúnan las condiciones estipuladas en la contratación.

**VERIFICACIÓN.**- Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del prestador del servicio y la Administradora del Contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos, "EL INSTITUTO" tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente Instrumento Jurídico.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2016.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través de la Administradora del presente Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL **PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 8 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



Contrato No. P6M0113

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Lev del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Lev Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" la siguiente garantía:

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS **DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL**

Página 9 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los

documentos correspondientes que se señalan.



Contrato No. P6M0113

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

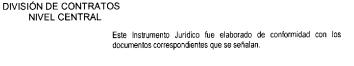
Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Página 10 de 19





Contrato No. P6M0113

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SEGUNDA.-DÉCIMA PENAS **CONVENCIONALES** POR **ATRASO EN** PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará las penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, la cual será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La administradora del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. La administradora del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS **DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL**

Página 11 de 19

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



Contrato No. P6M0113

**DÉCIMA TERCERA.-** De conformidad con el artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de los servicios que integran el presente requerimiento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo de acuerdo a lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar previo al inicio del evento la relación del personal de apoyo técnico y logístico, que será al que asista al personal del Instituto por conducto del C. Miguel Ángel García Flores, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Bolsa de Trabajo que lleve a cabo el evento desde inicio hasta el cierre del mismo.	Esta relación deberá contener el número de elementos de personal de apoyo técnico, solicitado en el Anexo Técnico, así como los datos generales de los mismos.	Por la entrega parcial o deficiente de la relación solicitada al no contener los elementos requeridos en el ANEXO TÉCNICO.	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
"EL PROVEEDOR" deberá realizar la instalación de las mesas de nominación de conformidad con la distribución señalada en el Anexo 3 (tres) que se adjunta al presente documento, estas deberán estar ya instaladas a partir de las 9: 00 horas por los 9 días que será la prestación del servicio, por lo que previo al inicio del evento contaran con dos horas de anticipación para la colocación de las mismas, así como para la conexión de los equipos solicitados en el anexo técnico para las mismas.	Se deberá apegar a lo establecido en el anexo técnico y términos y condiciones conforme a la instalación de las mesas	Por la entrega parcial o deficiente del servicio en cuanto a la instalación de las mesas de nominación que estas no estén instaladas en el horario o plazo establecido en dicho ANEXO TÉCNICO o no se consideren el orden indicado en las mesas de conformidad con el anexo 3 del documento de términos y condiciones.	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Página 12 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



Contrato No. P6M0113

"EL PROVEEDOR" deberá iniciar el servicio de alimentos el cual deberá operar de las 10:00 am a las 18:00 horas que se brindara en tres momentos durante el día: mañana, medio día y tarde de conformidad con las especificaciones referidas en el Anexo Técnico, considerando los 9 días que durará el evento de lunes a viernes, y deberá considerar que se tiene estimada la asistencia de 1,500 personas durante todo el evento.	Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones conforme Servicio de alimentos	Por la entrega parcial o deficiente del servicio de alimentos, que no inicie en el horario y plazo establecido o que no cumpla con lo solicitado por cada uno de los conceptos en dicho ANEXO TÉCNICO.	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
"EL PROVEEDOR" El personal técnico de apoyo, será el encargado del montaje, operación durante el desarrollo del evento, supervisión y desmontaje de los equipos, estos equipos serán sin costo extra a lo pactado; el orden de los mismos será indicado por la Administradora del Contrato o a quien éste designe para auxiliarlo en la administración, el día posterior a la adjudicación y el personal del apoyo logístico será el responsable de la supervisión y operación durante el desarrollo del evento, los cuales deberán estar atentos a las indicaciones del personal del Instituto por conducto del C. Miguel Ángel García Flores, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Bolsa de Trabajo que lleve a cabo el evento desde inicio hasta el cierre del mismo.	Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones conforme para el montaje, operación durante el desarrollo del evento, supervisión y desmontaje de los equipos.	Por la entrega parcial o deficiente del servicio en cuanto al montaje, operación durante el desarrollo del evento, supervisión y desmontaje de los equipos en los horarios o plazo establecido en dicho ANEXO TÉCNICO.	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Página 13 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los

documentos correspondientes que se señalan.



Contrato No. P6M0113

instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "**EL INSTITUTO**" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la Administradora del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO."EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- **4.** Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.

Página 14 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



Contrato No. P6M0113

- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
- 8. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- 10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 

Página 15 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los

documentos correspondientes que se señalan.



Contrato No. P6M0113

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la prestación de los servicios por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Página 16 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





Contrato No. P6M0113

del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto. y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores. ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración. objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Regiamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Página 17 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL: CENTRAL** 

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



Contrato No. P6M0113

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de la servidora pública indicada en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Administradora del Contrato supervisará previamente de manera visual que los servicios e instalaciones reúnan las condiciones estipuladas con el personal que "EL PROVEEDOR" le indique.

Al final del evento, se procederá a realizar un acta de hechos en la que intervendrán un representante por parte de "EL PROVEEDOR" y la Administradora del Contrato o quien designe este último, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de Administradora del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica, Acta de Adjudicación y Distribución de

Mesas de Nominación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 18 de 19

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



Contrato No. P6M0113

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 11 de Marzo de 2016, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ESTRATEGIA EN SUMINISTROS INTERNACIONALES,
S.A. DE C.V.

LICENCIADO JOSE ROBERTO FLORES BANUELOS

Apoderado Legal

**ÁNGEL DAHIR MARMOLEJO ARIAS** 

Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

LICENCIADÁ SOCORRO ARENAS LEIVA TITULAR LA DIVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

UEAC/AHE/DGG

# 

Harmon Market Market



CONTRATO NÚMERO

P6M0113

### **ANEXO 1**

"DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD Y PRESUESTAL PREVIO"



EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

# 06×22

# DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

												e inversió	
cia Solicitante: 09		Distance		an apply to the description of the state of	a processing to the species of the sec					X Dic	tamen de	e Gasto	
	and the second second second second	Distrito Feder		Central	No Indianation adoption consequences	4 mare marks of code	alberge to pays . For any company						. ==
. 09	9001	Oficinas Cent	trales		Constitution to the day of the	*******	and in the second of the second of the second						
15	0000	Coordinación	Administ	rativa			adopted Statement of the London State of the Control of the Contro			- Andrews on the State of the State of			
OF	ICIO 270 RECIBIE	DO EL 03/02/2	2016 TAI	ED EL IUD				na company of the same	The second second				***
i i				ELIVIER INIO	2 COMO 1	U MEJOI	R OPCIÓN	DE EMP	PLEO 20	16".		entre organization de la constantina	
oración: 04/	02/2016	P office fight of the recognition of a contract		The dealers of the design of the second of	to perh estrategy paget syspe-ye	- 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10		4.11 may 11 - 12 - 1	rhorms - Base Signer and -4 an	the annual change of			
rometido (en pesos):	\$	400	125 200 8	the second secon		· · · · · · · · · · · · · · · · ·	and a second decision of the same of the same of			· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			
	STOS DE CAPACI	497,900.00 ITACIÓN		(In	idad at a tare								
				Oil	idad de Info	omación	: 09900	)1			Cen	ntro de Co	stos:
PARASINE Includes de lesses)	The second second materials in	Total from all photographs assets		the state of the same of the state of the same	er i alan velas kraspens des espele te	to be read monthly and party	beiden som og går gild blid omfolklige i gjenege		y - my proje král sie pompy,	Foliable with some security of	hat ≠30km gag, g <sub>all to</sub> .	1771111 h p =	
0.0	AR ABR	0.0 MA'	to an address of the table to the table of	JUN	JUL		IGO	SEP		ОСТ	NI NI	iov.	7
age (at the coll)			0.01	497.9	Name and Address of Superage and	0.0	0.0		0.0		0	0.0	i
The state of the s	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0		0.0		.0	0.0	- =
sente documento de e puestaria del Instituto M responsabilidad del áre validez para el ejercicio lódulo de Control de ( prnetidos para dar inicio	fiscal en curso	o y que con	icación d base en	ie los recurs la revisión unidad de li bienes y ser	os. Tami que se e nformáció vicios con	dién se	informe	que es	te doci	mento (	nterior o	jel	
validez para el ejercicio	fiscal en curso	o y que con	icación o base en Inación d Ición de	ie los recurs la revisión unidad de la bienes y ser ATENTAMEN	os. Tami que se e információ vicios con	dién se	informe	que es	te doci	mento (	nterior o	jel	
validez para el ejercicio	fiscal en curso	o y que con	icación o base en Inación d Ición de	ie los recurs la revisión unidad de li bienes y ser	os. Tami que se e információ vicios con	dién se	informe	que es	te doci	mento (	nterior o	jel	
validez para el ejercicio	fiscal en curso	estino y apli o, y que con en la comble de adquisi	icación o base en nación de loión de Lic. Ar	ie los recurs la revisión unidad de la bienes y ser ATENTAMEN	os. Tami que se e nformació vicios con vicios con Téllez	olén se fectuó e n y cen n base a	informe	que es	te doct anciero s monto o vigent	amento (imento	nterior d ûnicame llenium, ados qu	del ente Jedan	
validez para el ejercicio	fiscal en curso	estino y apli o, y que con en la comble de adquisi	icación o base en nación de loión de Lic. Ar	ie los recurs la revisión unidad de la bienes y ser ATENTAMEN	os. Tami que se e nformació vicios con vicios con Téllez	olén se fectuó e n y cen n base a	informe	que es	te doct anciero s monto o vigent	imento (imento	nterior d ûnicame llenium, ados qu	del ente Jedan	
validez para el ejercicio	fiscal en curso	estino y apli o, y que con en la comble de adquisi	icación de base en inación de lición de	ie los recurs la revisión unidad de li blenes y ser  ATENTAMEN mando Rivera	os. Tami que se e nformáció vicios con Téllez	olén se fectuó e n y cen n base a	informe	que es	te doct anciero s monto o vigent	amento (imento	nterior d ûnicame llenium, ados qu	del ente Jedan	
validez para el ejercicio lódulo de Control de ( metidos para dar inicio	fiscal en curso	estino y apli o, y que con en la comble de adquisi	icación de base en inación de lición de	ie los recurs la revisión unidad de la bienes y ser ATENTAMEN	os. Tami que se e nformáció vicios con tresentes Téllez	olén se fectuó e n y cen n base a	informe	que es	te doct anciero s monto o vigent	amento (imento	nterior d ûnicame llenium, ados qu	del ente Jedan	
validez para el ejercicio	fiscal en curso	estino y apli o, y que con en la comble de adquisi	icación de base en inación de lición de	ie los recurs la revisión unidad de la bienes y ser  ATENTAMEN mando Rivera h de Gestion F	os. Tami que se e nformáció vicios con tresentes Téllez	olén se fectuó e n y cen n base a	informe	que es	te doct anciero s monto o vigent	amento (imento	nterior d ûnicame llenium, ados qu	del ente Jedan	
validez para el ejercicio dódulo de Control de ( metidos para dar inicio	fiscal en curso	estino y apli o, y que con en la comble de adquisi	icación de base en inación de lición de	ie los recurs la revisión unidad de li blenes y ser  ATENTAMEN mando Rivera	os. Tami que se e nformáció vicios con tresentes Téllez	olén se fectuó e n y cen n base a	informe	que es	te doct anciero s monto o vigent	amento (imento	nterior d ûnicame llenium, ados qu	del ente Jedan	
validez para el ejercicio lódulo de Control de ( metidos para dar inicio	o fiscel en curso Compromisos, e o a las gestiones	estino y apli o, y que con en la comble de adquisi	caclón cobase en inación de lición de Lic. Ar la División DIC	ie los recurs la revisión unidad de la bienes y ser  ATENTAMEN mando Rivera h de Gestion F	ros. Tami que se e nformació vicios con Téllez Presupuest	bién se fectuó e n y cen n base a	informa en el Siste tro de cos I marco no	que es	te doct anciero s monto o vigent	amento (imento	nterior d ûnicame llenium, ados qu	del ente Jedan	
validez para el ejercicio dódulo de Control de ( principal de la control	o fiscel en curso Compromisos, e o a las gestiones	estino y apli o, y que con en la comble de adquisi	icación de base en inación de Lic. Ar Lic. Ar Divisió	ie los recurs la revisión unidad de li blenes y ser  ATENTAMEN mando Rivera h de Gestión F	resupuest	bién se fectuó e n y cen i base a	informa en el Siste tro de cos I marco no	que es	te doct anciero s monto o vigent	amento (imento	nterior d ûnicame llenium, ados qu	del ente Jedan	
validez para el ejercicio lódulo de Control de ( metidos para dar inicio	o fiscel en curso Compromisos, e o a las gestiones	estino y apli o, y que con en la comble de adquisi	icación de base en inación de Lic. Ar Lic. Ar Divisió	ie los recurs la revisión unidad de la bienes y ser  ATENTAMEN mando Rivera h de Gestion F	resupuest	bién se fectuó e n y cen n base a	informa en el Siste tro de cos I marco no	que es	te doct anciero s monto o vigent Dicti	amento (imento	nterior d ûnicame llenium, ados qu	del ente Jedan	
validez para el ejercicio dódulo de Control de ( principal de la control	o fiscel en curso Compromisos, e o a las gestiones	estino y apli o, y que con en la comble de adquisi	icación de base en inación de Lic. Ar Lic. Ar Divisió	ie los recurs la revisión unidad de li blenes y ser  ATENTAMEN  mando Rivera  h de Gestión F	resupuest	bién se fectuó e n y cen i base a	informa en el Siste tro de cos I marco no	que es	te doct anciero s monto o vigent Dicti	A ME	nterior d ûnicame llenium, ados qu	del ente Jedan	
validez para el ejercicio dódulo de Control de ( principal de la control	o fiscel en curso Compromisos, e o a las gestiones	estino y apli o, y que con en la comble de adquisi	icaclón de base en inación de Lic. Ar la Divisió	ie los recurs la revisión unidad de li bienes y ser  ATENTAMEN mando Rivera  TAMEN/DEFIN	ros. Tami que se enformáció vicios con Téllez Presupuest	olén se fectuó e n y cen l base a	informa en el Siste tro de cos I marco no	que es	te doct anciero s monto o vigent Dicti	A ME	nterior d ûnicame llenium, ados qu	del ente Jedan	
validez para el ejercicio dódulo de Control de ( principal de la control	o fiscel en curso Compromisos, e o a las gestiones	estino y apli o, y que con en la comble de adquisi	icaclón de base en inación de Lic. Ar la Divisió	ie los recurs la revisión unidad de la bienes y ser  ATENTAMEN mando Rivera  TAMEN/DEFIN	ros. Tami que se enformáció vicios con Téllez Presupuest	olén se fectuó e n y cen l base a	informa en el Siste tro de cos I marco no	que es	te doct anciero s monto o vigent Dicti	A ME	nterior d ûnicame llenium, ados qu	del ente Jedan	
validez para el ejercicio dódulo de Control de ( principal de la control	o fiscel en curso Compromisos, e o a las gestiones	estino y apli o, y que con en la comble de adquisi	icaclón de base en inación de Lic. Ar la Divisió	ie los recurs la revisión unidad de li bienes y ser  ATENTAMEN mando Rivera h de Gestión F	ros. Tami que se enformáció vicios con Téllez Presupuest	olén se fectuó e n y cen l base a	informa en el Siste tro de cos I marco no	que es	te doct anciero s monto o vigent Dicti	A ME	nterior of Onicame Ilenium, ados qu	del ente Jedan	

ONISION DE CONTRATOS =

# 

SIN TEXTO



CONTRATO NÚMERO

P6M0113

# ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

|--|





## **ANEXO TÉCNICO**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "EL IMSS COMO TU MEJOR OPCIÓN DE EMPLEO 2016".

	OR EL AREA REQUIRE	NTE	
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	
Miguel-Ángel García Flores Titular del Área Comisión Nacional Mixta	Lic. Socorro Arenas Leiva  Titular de la División de	Lic. Raúl Arenzana Olvera  Titular de la Coordinación de	
de Bolsa de Trabajo	Dotación de Recursos Humanos	Gestión de Recursos Humanos	

## POR ÉL AREA TÉCNICA

Lic. Socorro Arenas Leiva

Titular de la División de Detación de Recursos Humanos

## ADMINISTRATOR DEL CONTRATO

Lic. Socorro Arenas Leiva

Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos

4





### **ANEXO TÉCNICO**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "EL IMSS COMO TU MEJOR OPCIÓN DE EMPLEO 2016".

### OBJETIVO.

Dar a conocer los lineamientos para realizar las acciones de Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas a Nivel Nacional en el Instituto que egresan de la residencia en el mes de febrero de 2016, se tiene considerado la implementación de un Taller denominado "EL IMSS como tu mejor opción de empleo 2016" que se realizará del 29 de febrero al 10 de marzo de 2016, en el Centro de Convenciones Churubusco del SNTSS, sito en Calzada de Tialpan número 1721, Colonia San Diego Churubusco, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, Código Postal 04120, mediante el cual se pretende captar el mayor número de especialistas para la cobertura de las plazas vacantes y espacios de sustitución para las Bolsas de Trabajo en todas las Delegaciones del sistema.

## DESCRIPCION AMPLIADA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

Es necesaria la contratación de un servicio integral para cumplir con un adecuado desarrollo del evento denominado "El IMSS como tu mejor opción de empleo 2016", con la finalidad de brindar una atención adecuada a los médicos especialistas a Nivel Nacional que asistan y que estén interesados en obtener información de la cobertura de plazas vacantes existentes y ubicación de candidatos en las bolsas de trabajo de las 38 Delegaciones del Instituto en el país y poder contar con médicos especialistas para otorgar atención a las áreas prioritarias en diferentes servicios de las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La descripción del servicio a contratar es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Apoyo logístico	1	Persona	Responsable de la supervisión y operación durante el desarrollo del evento.
Personal Técnico de Apoyo	6	Persona	Técnicos de Audio y Video para el montaje, operación durante el desarrollo del evento, supervisión y desmontaje de los equipos, respectivamente.
Mesa (Tablón) con fieltros(mantel) sin sillas	15	Pieza	Mesa tipo tablón rectangular, ancho .77 x alto .75 a largo 2.45 m. plegable, color gris o beige marmoleado en acabado plástico, base en estructura tubular calibre 18 a 20 sistema semiautomatico. Las cuales deberán estar dispuestas una pantalla
Servicio de alimentos		2	El servicio deberá contar con cafetería:





Café gourmet, té surtido. azúcar, sustituto de crema. galletas, barra de amaranto y agua embotellada 250 surtido de refrescos en lata. varios sabores (Coca cola. Miranda. Squirt, Sprite. manzanita sol, etc) 355 ml., fruta de mano, Triangulo de sándwich y Botana (cacahuates surtidos); Que brindara en tres momentos durante el día: - Mañana - Medio día y - Tarde El servicio se dará para 1,500 AREXC personas durante todo el evento con un horario a partir de las 10:00 horas y hasta las 18:00. horas, considerando los 9 días que durará el evento de lunes a viernes.

El prestador del servicio deberá realizar la instalación de las mesas de nominación de conformidad con la distribución señalada en el anexo número 3 que se adjunta en el documento de términos y condiciones, estas deberán estar ya instaladas a partir de las 9:00 horas por los 9 días que será la prestación del servicio, por lo que previo al inicio del evento contarán con dos horas de anticipación para la colocación de las mismas, así como para la conexión de los equipos solicitados en el anexo técnico para las mismas.

El personal técnico de apoyo, será el encargado del montaje, operación durante el desarrollo del evento, supervisión y desmontaje de los equipos, estos equipos serán sin costo extra a lo pactado; el orden de los mismos será indicado por el administrador del contrato o a quien éste designe para auxiliarlo en la administración, el día posterior a la adjudicación y el personal del apoyo logístico será el responsable de la supervisión y operación durante el desarrollo del evento, los cuales deberán estar atentos a las indicaciones del personal del Instituto por conducto del C. Miguel Angel Garcia Flores, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Bolsa de Trabajo que lleve a cabo el evento desde inicio hasta el cierre del mismo.

El servicio de apoyo para la logística deberá incluir el servicio de cafetería el cual deberá operar de las 10:00 am a las 18:00 horas que se brindara en tres momentos durante el día: mañana, medio día y tarde con las especificaciones referidas en el Anexo Técnico,

en tres momentos durante el eferidas en el Anexo Técnica,

Página 3 de 5





considerando los 9 días que durará el evento de lunes a viernes la primer semana y de lunes a jueves la segunda semana del evento, se deberá considerar que se tiene estimada la asistencia de 1,500 personas durante todo el evento.

Adicionalmente y sin costo para el Instituto el licitante deberá contar con los siguientes equipos los cuales servirán para el registro y control de los asistentes durante las distintas etapas del evento:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Laptop	20	Pieza	Computadora portátil Laptop, como mínimo procesador Intel Core, memoria RAM de 4 GB, Disco Duro de 500 GB, puertos USB, VGA, 3G SDI, HDMI, conexión para nodo (internet), Windows 7, paquetería de Office, para leer archivos en PDF y reproductor de DVD, los cuales deberán ser conectados en red para compartir base de datos e impresoras. NOTA: El personal del instituto determinará la distribución de los mismos.
Pantallas	8	Pieza	42" como mínimo para proyectar presentaciones básicas admite VGA, 3G SDI y HDMI, la cual deberá contar con cables para conexión a la energía eléctrica y diversos dispositivos incluidos Laptops y DVD´S
Impresoras	4	Equipo	Impresora láser, velocidad de impresión de 17 páginas por minuto en blanco y negro, procesador de 400 Mhz, memoria de 96 megabites escalable a 416 megabites, resolución de 600 x 600 DPI en blanco y negro, scanner, interface USB, funcionalidad para obtener fotocopias conectada a una laptop.
Multifuncional	<b>1</b>	Equipo	Impresora multifuncional tipo copiadora y scanner, tecnología de impresión inyección de tinta, en color y blanco y negro, interfase USB, funcionalidad para obtener fotocopias conectada a una Laptop.
Centro de Carga	1	Equipo	Centro de carga para la distribución eléctrica, así como el suministro de cableado necesario para la operación de los equipos instalados.





CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Planta de Emergencia Portátil	1	Equipo	Que cuente con la capacidad para cubrir la necesidades de operación de los equipos propiedad del licitante, para evitar cortes de suministro eléctrico, en la operación del evento

El interesado se compromete a regresar al Instituto (IMSS) todo el material magnético que le hubiere sido proporcionado para las proyecciones motivo del evento.

El interesado deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente:

- a) Curriculum de la empresa que demuestre haber presentado un servicio similar, por lo menos en un periodo de hasta un año anterior a la presentación de su oferta.
- b) El interesado proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

DIVISION DE CONTRATOS

Dágina 6 da 6

Página 5 de 5





# **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "EL IMSS COMO TU MEJOR OPCIÓN DE EMPLEO 2016".

POR EL AREA REQUIRENTE						
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ				
Miguel Angel Garcia Flores Titular del Área Comisión	Lic. Socorro Arenas Leiva	Lic. Raúl Arenzana Olvera				
Nacional Mixta de Bolsa de Trabajo	Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos	Titular de la Coordinación de Gestión/de Recursos Humanos				

POR EL ÁREA TÉCNICA

Lic. Socorro Arenas Leiva

Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Lic. Socorre Arenas Leiva

Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos

DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 10 (

## Dirección De Administración

Unidad de Personal Coordinación de Gestión de Recurso Humanos



# **TÉRM!NOS Y CONDICIONES**

# CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "EL IMSS COMO TU MEJOR OPCIÓN DE EMPLEO 2016"

### 1. PROGRAMA DE ENTREGAS:

La prestación del servicio iniciaría el 29 de febrero de 2016 y concluirá el 10 de marzo de 2016.

El prestador del servicio deberá entregar previo al inicio del evento la relación del personal de apoyo técnico y logístico, que será al que asista al personal del Instituto por conducto del C. Miguel Angel Garcia Flores, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Bolsa de Trabajo que lleve a cabo el evento desde inicio hasta el cierre del mismo.

Dos horas antes al inicio del evento el proveedor adjudicado deberá de instalar lo requerido en el Anexo Técnico (mesas y equipo técnico), así como el servicio de alimentos.

2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO Y DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

El servicio deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir. Y para tal efecto el interesado en el presente procedimiento deberá enviar su propuesta técnica conforme a lo requerido en el mismo, aunado a que proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

3. LICENCIAS PERMISOS REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

4. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

El interesado deberá adjuntar a su propuesta técnica los folletos, catálogos, fotografías, manuales en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4





PLAZO: El adjudicado estará obligado a prestar el servicio del 29 de febrero al 10 de marzo de 2016, en un horario de 9:00 a las 21:00 horas, de lunes a viernes.

LUGAR: Centro de Convenciones Churubusco del SNTSS, ubicada en Calzada de Tialpan número 1721, Colonia San Diego Churubusco, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, Código Postal 04120.

## CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El prestador del servicio deberá realizar la instalación de las mesas de nominación de conformidad con la distribución señalada en el Anexo número 3 que se adjunta al presente documento, estas deberán estar ya instaladas a partir de las 9: 00 horas por los 9 días que durará el evento de lunes a viernes que será la prestación del servicio, por lo que previo al inicio del evento contaran con dos horas de anticipación para la colocación de las mismas, así como para la conexión de los equipos solicitados en el Anexo Técnico para las mismas.

El personal técnico de apoyo, será el encargado del montaje, operación durante el desarrollo del evento, supervisión y desmontaje de los equipos, estos equipos serán sin costo extra a lo pactado; el orden de los mismos será indicado por el administrador del contrato o a quien éste designe para auxiliarlo en la administración, el día posterior a la adjudicación y el personal del apoyo logístico será el responsable de la supervisión y operación durante el desarrollo del evento, los cuales deberán estar atentos a las indicaciones del personal del Instituto por conducto del C. Miguel Angel Garcia Flores, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Bolsa de Trabajo que lleve a cabo el evento desde inicio hasta el cierre del mismo.

El servicio de apoyo para la logística deberá incluir el servicio de alimentos el cual deberá operar de las 10:00 am a las 18:00 horas que se brindara en tres momentos durante el día: mañana, medio día y tarde de conformidad con las especificaciones referidas en el Anexo Técnico, considerando los 9 días que durará el evento de lunes a viernes, y deberá considerar que se tiene estimada la asistencia de 1,500 personas durante todo el evento.

En el supuesto de que el adjudicado para la prestación del servicio en caso de requerir de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a el Instituto por conducto del C. Miguel Angel Garcia Flores, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Bolsa de Trabajo, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio contratado.

El adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

## 6. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La modalidad del presente contrato en base a lo requerido será cerrado.

DIVISION DE CONTRATOS

Página 3 de 10 <



Unidad de Personal Coordinación de Gestión de Recurso Humanos



#### 7. PENAS CONVENCIONALES:

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

 Cuando el licitante no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 4 del presente documento. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al licitante.

#### 8. DEDUCTIVAS:

De conformidad con el artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de los servicios que integran el presente requerimiento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
El proveedor adjudicado deberá entregar previo al inicio del evento la relación del personal de apoyo técnico y logístico, que será al que asista al personal del Instituto por conducto del C. Miguel Angel Garcia Flores, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Bolsa de Trabajo que lleve a cabo el evento desde inicio hasta el cierre del mismo.	Esta relación deberá contener el número de elementos de personal de apoyo técnico, solicitado en el Anexo Técnico, así como los datos generales de los mismos.	Por la entrega parcial o deficiente de la relación solicitada al no contener los elementos requeridos en el ANEXO TÉCNICO.	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.



### Dirección De Administración Unidad de Personal Cocrdinación de Gestión de Recurso Humanos



CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEBUGGIÓN	LIMITES DE
El proveedor adjudicado deberá realizar la instalación de las mesas de nominación de conformidad con la distribución señalada en el Anexo número 3 que se adjunta al presente documento, estas deberán estar ya instaladas a partir de las 9:00 horas por los 9 días que será la prestación del servicio, por lo que previo al inicio del evento contaran con dos horas de anticipación para la colocación de las mismas, así como para la conexión de los equipos solicitados en el anexo técnico para las mismas.	Se deberá apegar a lo establecido en el anexo técnico y términos y condiciones conforme a la instalación de las mesas	Por la entrega parcial o deficiente del servicio en cuanto a la instalación de las mesas de nominación que estas no estén instaladas en el horario o plazo establecido en dicho ANEXO TÉCNICO o no se consideren el orden indicado en las mesas de conformidad con el anexo 3 del documento de términos y condiciones.	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
El proveedor adjudicado deberá iniciar el servicio de alimentos el cual deberá operar de las 10:00 am a las 18:00 horas que se brindara en tres momentos durante el día: mañana, medio día y tarde de conformidad con las especificaciones referidas en el Anexo Técnico, considerando los 9 días que durará el evento de lunes a viernes, y deberá considerar que se tiene estimada la asistencia de 1,500 personas durante todo el evento.	Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones conforme Servicio de alimentos	Por la entrega parcial o deficiente del servicio de alimentos, que no inicie en el horario y plazo establecido o que no cumpla con lo solicitado por cada uno de los conceptos en dicho ANEXO TÉCNICO.	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
pactado; el orden de los mismos será indicado por el administrador del contrato o a quien éste designe para auxiliarlo en la administración, el día posterior a la adjudicación y el personal del apoyo logístico será el responsable de la supervisión y operación durante el desarrollo del evento, los cuales deberán estar atentos a las indicaciones del personal del Instituto por conducto del C. Miguel Angel	desmontaje de los equipos.	Por la entrega parcial o deficiente del servicio en cuanto al montaje, operación durante el desarrollo del evento, supervisión y desmontaje de los equipos en los horarios o plazo establecido en dicho ANEXO TÉCNICO.	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Página 5 de 10



Unidad de Personal Coordinación de Gestión de Recurso Humanos





#### 9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor se obliga a entregar, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (Diez por ciento) sobre el importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

#### 10. EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Instituto llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a. Se rescinda administrativamente el contrato.
- b. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue el proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, establecido en el numeral que antecede.
- d. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

#### 11. FORMA DE PAGO.

La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.





los siguientes documentos:

#### Dirección De Administración

Unidad de Personal Coordinación de Gestión de Recurso Humanos



El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos, y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del comprobante fiscal digital será validada y firmada por el Administrador del contrato, conjuntamente con el Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <a href="http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf">http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf</a>.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del Contrato y el representante facultado por parte del prestador del servicio.

Página

1

Página 7 de 10



Unidad de Personal Coordinación de Gestión de Recurso Humanos



Copia del Contrato suscrito con el Instituto.

Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a licitante las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.



Unidad de Personal Coordinación de Gestión de Recurso Humanos



El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

#### 12. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

#### MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.

El Administrador del Contrato supervisará continuamente de manera visual que el servicio contratado reúnan las condiciones estipuladas en la contratación.

#### VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del prestador del servicio y el Administrador del Contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

#### 13. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia iniciará a partir del hábil siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

#### 14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los interesados, se llevarán a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas por en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Unidad de Personal Coordinación de Gestión de Recurso Humanos



d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos

#### 15. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En términos del artículo 54 de la LAASSP, El Instituto podrá rescíndir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el licitante incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato que derive.
- c) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del licitante.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, el licitante sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del mismo.
- h) Cuando el licitante incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 16. POR EL AREA TÉCNICA

La Lic. Socorro Arenas Leiva, Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos.

#### 17. NOMBRAMIENTO DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

La Administradora del Contrato, será la Lic. Socorro Arenas Leiva, Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos, mismo que se incluye su designación en el **Anexo N°.** (Cuatro)





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO

P6M0113

#### **ANEXO 3**

"PROPUESTA ECONOMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MESAS DE NOMINACIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

#### **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**

#### PROPOSICION ECONOMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PREGIO UNITARIO	PRECIO TOTA
ÚNICA =	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "EL IMSS COMO TU MEJOR OPCIÓN DE EMPLEO 2016"	APOYO LOGÍSTICO     PERSONAL TÉCNICO     DE APOYO     SERVICIO DE     ALIMENTOS	y y man	<b>\$410.000</b> ,00	\$410.000,00
			SUPTOTAL		\$410.000,00
		:	IVA		\$65.600,00
			TOTAL	in the state of the	\$475.600,00

Ciudad de México a 23 de febrero de 2016

Protesto lo necesario

Angel Dahir Marmolejo Arias

Representante Legal

Estrategia en Suministros Internacionales, S.A. de C.

in H





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



#### Acta de adjudicación

Adjudicación Directa	Nacional Electrónica	número AA-019GYR019-	E22-2016, para la	contratación del "Servicio
integral para la realiza	ción del evento deno	minado <b>El IMS</b> S como tu r	n <mark>ejor o</mark> pción de en	ipleo 2016"

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día veintiséis de febrero del 2016, en la sala de juntas de la
División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia
Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700; se reunieron los servidores públicos cuyos
nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa
nacional, electrónica número AA-019GYR019-E22-2016, referente a la contratación del "Servicio integral para
la realización del evento denominado 'El IMSS como tu mejor opción de empleo 2016"

#### ----- Adjudicación

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa al licitante cuyo nombre aparece en el siguiente cuadro, que su proposición fue desechada por no resultar solvente técnicamente, conforme a las razones contenidas en el resultado del dictamen técnico, signado por la Lic. Socorro Arenas Leiva, Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos, mismas que se transcriben a continuación:

Numero	Licitante	Observaciones Causales de Desechamiento
1. /	Luz y Mundo	NO CUMPLE
	Visual, S.A. de	
	C.V.	No presenta escrito en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal, garantizando el cumplimiento de todos y cada umo de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, a través del Sistema CompraNer, solo se observa como documentación técnica, los archivos de nombre "001-ANEXO_1 y 002-ANEXTO_TECNICO".

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSPP, se indican los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Licitante
1.	A&A Profesional Groups & Meeting, S.A. de C.V.
2.	Estrategia en Suministros Internacionales, S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 37, fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el instituto, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000016029-2016, se determina adjudicar a Estrategia en Suministros Internacionales. S.A. de C.V. de la siguiente forma.

Descripcion <b>der</b> Servicio	Ganffagt 7	Prepie Unitario.	ANE	Precio Total
Contratación del servicio integral para la realización del evento denominado "El IMSS" como tu mejor opción de empleo 2016"	1 Servicio	\$410,000.00	\$65,600.00	\$475,600.00

9

gif





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



#### Acta de adjudicación

Adjudicación											
integral para l	a realizad	ción del e	vento denon	rinado E	I IMSS como ti	u mejor opci	ón de	emple	o 2016"". <i>-</i> -	-(	

El monto adjudicado es por \$410,000.00 (Cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

De conformidad con el artículo 37, fracción V de la LAASSP, se informa al representante legal de la empresa adjudicada que el contrato se firmará el día 11 de marzo de 2016, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas 2:1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y sus actualizaciones, publicada el 23 de diciembre de 2015 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vígente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Socorro Arenas Leiva, Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango

e Durango





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



#### Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Naciona integral para la realización, del	l Electrónica númer	0 AA-019GYR010-F22-2016	nave le			
integral para la realización del	evento denominado	El MCC	, para la	contratacion	aei	"Servicio
	CACILLO GELIOTHILIAGO	El mass como tu mejor opc	ion de em	pleo 2016""		

número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (https://compranet.funcionpublica.gob.mx), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.
Cierre del Acta
Oldire dai Acia
No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las doce horas del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número. AA-019GYR019-E22-2016 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.
Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)  Jorge Albarran Hernández  Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos (Área Técnica).  Socorro Arenas Leiva
Las firmas que anteceden corresponden al acta de Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-E22-2016.







## Dirección De Administración Unidad de Personal Coordinación de Gestión de Recurso Humanos

## ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

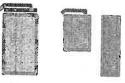
# DISTRIBUCIÓN DE MESAS DE NOMINACIÓN











PANTALLA

IMPRESORA

MULTIFUNCIONAL



1 H